



APRUEBA SUBROGANCIA DE JEFA DE UNIDAD DE
INTERVENCIÓN FAMILIAR.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

06 NOV 2025

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 2123 de fecha 05.11.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita decretar subrogancia de unidad de Intervención familiar del Programa Familias a doña Tamara Poblete Dinamarca, C.I. [REDACTED]

El Decreto Alcaldício 990 de fecha 14.04.2025, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la l. municipalidad de Requinoa y Fosis.

DECRETO :

APRUEBASUBROGANCIA de Unidad de Intervención familiar, Programa Familias a Doña Tamara Poblete Dinamarca, C.I. [REDACTED] quien cumplirá las responsabilidades y funciones del Jefe de unidad de intervención familia según anexo 4, "dicho funcionario debe tener calidad contractual de contrata o planta, preferentemente, ser profesional o técnico con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y experiencia técnica relacionada con el trabajo con familias", cuando la jefa de unidad titular Bárbara Cantillana Sanhueza, C.I. [REDACTED] se encuentre ausente por razones de feriado legal, licencia u otros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

VWM/LGE/TUS/TPD/BCS/bcs
DISTRIBUCION:
Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección Des. Comunitario
Archivo.-